

DECRETO 1263 DE 1990

(junio 13)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL Decreto ley 960 de 1970.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el ordinal 3o. del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1o. Derogase el artículo 84 del Decreto 2148 de 1983.

Artículo 2o. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de junio de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

ROBERTO SALAZAR MANRIQUE.